



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2018/077

Ginebra, 30 de octubre de 2018

ASUNTO:

### Comercio de elefantes asiáticos vivos

1. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó varias Decisiones sobre elefantes asiáticos (*Elephas maximus*), incluida la siguiente:

#### **17.217 Dirigida a las Partes**

*Se alienta a todas las Partes que participan en el comercio de elefantes asiáticos vivos a que:*

- a) *realicen, según sea necesario, investigaciones sobre el comercio ilegal de elefantes asiáticos vivos y procuren hacer cumplir, y en los casos necesarios mejorar, las leyes nacionales relativas al comercio internacional de especímenes de elefantes asiáticos con la intención explícita de evitar el comercio ilegal de elefantes asiáticos vivos;*
  - b) *diseñen estrategias para gestionar las poblaciones de elefantes asiáticos en cautividad;*
  - c) *velen por que el comercio, y los movimientos transfronterizos, de elefantes asiáticos vivos se realicen en cumplimiento de la CITES, inclusive las disposiciones del párrafo 3 del Artículo III, para los elefantes asiáticos de origen silvestre;*
  - d) *colaboren en el desarrollo y la aplicación de un sistema regional para registrar, marcar y rastrear los elefantes asiáticos vivos, solicitando, en caso necesario, asistencia a expertos, organismos especializados o la Secretaría; y*
  - e) *a petición de la Secretaría, proporcionen información sobre la aplicación de esta decisión para que la Secretaría informe al Comité Permanente.*
2. En su 70ª reunión, el Comité Permanente examinó el documento SC70 Doc. 49.1 que incluía información relacionada con la aplicación de las Decisiones de la CoP17 sobre el elefante asiático (*Elephas maximus*).
  3. El Comité Permanente solicitó a la Secretaría que emitiera una notificación para pedir a las Partes que participan en el comercio de elefantes asiáticos vivos a que presenten información a la Secretaría sobre:
    - a) la aplicación de la Decisión 17.217; y
    - b) brechas que los Estados del área de distribución deben abordar.
  4. La Secretaría agradece que cualquier respuesta de las Partes a esta notificación sea enviada a más tardar el **30 de noviembre de 2018**, a fin de que la información pueda incluirse en el informe de la Conferencia de las Partes.